

Tribunal de Selección del procedimiento convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (BOE nº 315 de 31 de diciembre de 2025).

Especialidad: Servicios a la Comunidad (código: 225).

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA PRUEBA

En la fecha, hora y lugar que se indiquen, se celebrará el acto de presentación ante el tribunal que será de asistencia obligatoria para todas las personas aspirantes admitidas a este procedimiento selectivo (ingreso libre, discapacidad, acceso de grupo A2 a A1 y adquisición de nueva especialidad). Dicho acto tiene carácter personalísimo, por lo que no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. Quienes no asistan al mismo decaerán en sus derechos y serán excluidos del procedimiento.

En este acto los miembros del tribunal identificarán a la persona aspirante, que deberá ir provista del documento nacional de identidad o documento similar que acredite su identidad, darán las instrucciones que consideren convenientes y aclararán las dudas planteadas para el mejor desarrollo del procedimiento selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones ante el tribunal en único llamamiento, es decir, quienes sean convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

A estos efectos, las personas convocadas para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijada en las citaciones. En el caso de pruebas individuales, las personas aspirantes convocadas para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

En cualquier momento los miembros del tribunal podrán requerir a las personas participantes para que acrediten su identidad. Si algún miembro del tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Subsecretaría, comunicándole a los efectos procedentes las inexactitudes formuladas en la solicitud de admisión a los procedimientos selectivos. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, la persona interesada podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.



Antes de comenzar a desarrollar la primera prueba, deben escribir con claridad los datos de identificación solicitados en la portada del cuadernillo de desarrollo de la prueba. Se les indica que no pueden hacer ningún tipo de anotaciones (firmas, rayas, subrayado, guiones, etc.) fuera de los espacios reservados a tal fin, puesto que la existencia de cualquiera de estas podrá conllevar la anulación del ejercicio. Tampoco escriban los ejercicios con más de una tinta; solo pueden utilizar tinta azul o negra. No se permitirá el uso de bolígrafos de tinta borrrable.

No se puede utilizar apuntes, libros u otra documentación, ni siquiera para apoyarse.

Para el desarrollo de la primera prueba se dispone de cinco horas que cada aspirante distribuirá, según su criterio, para cada una de las partes. Las personas aspirantes no podrán abandonar el aula en la que se desarrollarán las pruebas escritas hasta pasados 30 minutos desde su comienzo. Ni 15 minutos antes de la finalización de la prueba.

Se prohíbe a las personas aspirantes mantener en su poder, durante el acto de presentación y durante la realización de las pruebas, soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Dichos dispositivos deberán depositarse completamente apagados en el lugar habilitado por el tribunal. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o smartwatches. La tenencia o utilización de estos dispositivos dará lugar a la adopción de las medidas previstas en la convocatoria, pudiendo acordarse la exclusión del procedimiento o la anulación de la prueba cuando proceda.

Los teléfonos móviles, relojes inteligentes y cualesquiera otros dispositivos electrónicos deberán permanecer completamente apagados durante toda la realización de la prueba. La tenencia, manipulación o utilización de dichos dispositivos en contravención de estas normas podrá dar lugar a la adopción de las medidas previstas en la convocatoria, incluida, en su caso, la exclusión del proceso selectivo. La emisión de sonidos o vibraciones por un dispositivo electrónico podrá ser considerada incidencia grave y será valorada por el tribunal a los efectos de adoptar las medidas que procedan conforme a la convocatoria y al principio de igualdad entre aspirantes.

Las personas aspirantes deberán mantener sus pertenencias fuera de su alcance durante el desarrollo de las pruebas. El tribunal habilitará una zona para el depósito de las mismas.

El tribunal realizará la gestión del control del tiempo, por tanto, los aspirantes dejarán junto a sus pertenencias los relojes que pudieran portar.



No se facilitarán hojas de borrador. El cuadernillo de examen deberá destinarse exclusivamente a la redacción de las respuestas que hayan de ser objeto de corrección. Las personas aspirantes deberán abstenerse de realizar signos, dibujos, anotaciones, firmas, rayas, subrayado, guiones, o elementos ajenos al contenido del ejercicio que puedan comprometer el anonimato del mismo. Cuando el tribunal aprecie la existencia de indicios de identificación deliberada, lo hará constar en acta y adoptará las medidas previstas en la convocatoria y en la normativa aplicable. Igualmente se procederá cuando existan marcas o señales (incluido maquillaje o similar) que, de manera objetiva, puedan comprometer el anonimato del ejercicio. En caso de error, la corrección deberá realizarse tachando el texto incorrecto mediante una línea horizontal y escribiéndolo entre paréntesis, de forma que el contenido original siga siendo legible.

Para garantizar el anonimato, no se podrá hacer uso de la primera página del cuadernillo, la cual deberá quedar en blanco una vez retirada la plica. En caso de que, al retirar la plica, la primera hoja se encuentre escrita, se aplicarán las medidas previstas en la convocatoria.

En cualquier momento del procedimiento, los miembros del tribunal podrán desarrollar las actuaciones encaminadas a la detección de actuaciones fraudulentas.

El tribunal podrá proponer o acordar, según proceda conforme a la convocatoria y la normativa aplicable, la exclusión de aquellas personas aspirantes que lleven a cabo actuaciones fraudulentas o que impidan el normal desarrollo de la prueba. La presidenta reflejará tales hechos en la correspondiente acta de la sesión.

Durante la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán tener en todo momento completamente despejados y visibles los pabellones auditivos. Se informa de que se hará uso de dispositivos detectores de frecuencia durante distintos momentos de la prueba escrita.

Si, durante el desarrollo de las pruebas, una persona aspirante se encuentra indispuesta o debe ir al aseo, lo advertirá al tribunal alzando la mano y un miembro del tribunal la acompañará, siempre que ello sea posible atendiendo a las necesidades de organización de la prueba.

Sobre la mesa, la persona aspirante solo podrá tener el DNI, el cuadernillo de examen y dos bolígrafos transparentes del mismo modelo con tinta de un mismo color (azul o negra). No se permitirá el uso de bolígrafos de tinta borrrable. No se podrá intercambiar material entre los opositores. En el caso de tachado, se realizará poniendo entre paréntesis el error y con una línea horizontal.



Solamente se permitirá llevar agua en una botella transparente sin ningún tipo de etiqueta. La misma estará colocada en el suelo junto al puesto de la persona aspirante.

No se permitirá ingerir alimentos durante el desarrollo de la prueba.

Las personas aspirantes no podrán hablar durante el desarrollo de la prueba ni conversar entre sí. Para consultas con el tribunal, levantarán la mano y serán atendidas por alguno de los componentes del mismo.

Se prohíbe permanecer en los pasillos cercanos al aula una vez abandonada la misma.

Las incidencias no previstas en estas normas serán resueltas por el tribunal de conformidad con la convocatoria, la normativa reguladora del procedimiento selectivo y los principios de igualdad, mérito y capacidad.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	SONIA CASADO MADERA	17/06/2026 19:19 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	SONIA GONZALEZ MOLDES	17/06/2026 19:20 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	MANUELA VEGA SOLANO	17/06/2026 19:24 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	JORGE VICENTE ÁVALOS MONTERO	17/06/2026 19:32 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	RAQUEL ELEZ VILLARROEL BENITEZ	17/06/2026 19:34 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-6f12-9960-3e57-afa0-ca8d-4d24-e2bb-f015
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

